



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4452

Sancionada: 29/10/2009

Promulgada: 11/11/2009 - Decreto: 915/2009

Boletín Oficial: 23/11/2009 - Nú: 4779

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir al Municipio de Contralmirante Cordero, el inmueble que se designa catastralmente con la siguiente nomenclatura: DC 02, Circunscripción 2, Sección G, Fracción G80, P 02, con una superficie de 01 ha, 62 a, 00 ca, según plano de mensura n° 460-09 aprobado y registrado por la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- La citada cesión tiene por objeto la incorporación del predio a la planta urbana municipal para llevar a cabo la construcción de un plan de veinte (20) viviendas en la citada localidad.

Artículo 3°.- La presente autorización se otorga en los términos y con el alcance previsto en el artículo 5° de la ley A n° 3682.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.